



DE LA  
COMUNIDAD AUTONOMA DE  
CANARIAS

Año III

Miércoles, 7 de Agosto de 1.985

Número 95

## SUMARIO

Pág.

Pág.

## I. DISPOSICIONES GENERALES

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

Decreto 285/1985, de 1 de agosto, por el que se deroga el Decreto 151/1984, de 28 de febrero, a virtud del cual se regulan provisionalmente los nombramientos de Directores Territoriales.

1818

Decreto 286/1985, de 1 de agosto, del Gobierno de Canarias, por el que se regula la estructura y fun-

cionamiento de la Viceconsejería de Economía y Comercio de la Presidencia del Gobierno de Canarias y del Comité de Inversiones Públicas del Gobierno de Canarias.

1819

**CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES**

Decreto 287/1985, de 1 de agosto, por el que se crea la Dirección General de la Juventud.

1820

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

**Nombramientos, situaciones e incidencias.**
**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

Decreto 290/1985, de 1 de agosto, del Gobierno de Canarias, por el que se nombra a Don Inocencio Hernández González Secretario Técnico de la Viceconsejería de Economía y Comercio.

1820

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA**

Decreto 293/1985, de 1 de agosto, por el que se dispone el cese de Don Jacinto Brito González como Director General de Pesca de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

1821

**CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES**

Decreto 294/1985, de 1 de agosto, por el que se dispone el cese de Doña Julia Guillamon Castelló

como Secretaria General Técnica de la Consejería de Cultura y Deportes.

1821

Decreto 295/1985, de 1 de agosto, por el que se dispone el cese de Don Adrián Alemán de Armas como Director General de Cultura de la Consejería de Cultura y Deportes.

1821

Decreto 296/1985, de 1 de agosto, por el que se dispone el cese de Don Agustín Quevedo Pérez como Director Territorial de Cultura en Las Palmas de la Consejería de Cultura y Deportes.

1821

Decreto 297/1985, de 1 de agosto, por el que se nombra Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura y Deportes a Don Jacinto Brito González.

1821

Decreto 298/1985, de 1 de agosto, por el que se

	Pág.		Pág.
nombra Director General de Cultura de la Consejería de Cultura y Deportes a Don Francisco Navarro Quintana.	1822	Consejería de Cultura y Deportes a Don Rafael Monzón Geara.	1822
Decreto 299/1985, de 1 de agosto, por el que se nombra Director General de la Juventud de la		Decreto 300/1985, de 1 de agosto, por el que se nombra Director Territorial de Cultura en Las Palmas de la Consejería de Cultura y Deportes a Don Juan José Herrera Velázquez.	1822

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

Corrección de errores de la Orden de 13 de mayo de 1985 por la que se regula el establecimiento.

concesión y funcionamiento de los servicios de cafetería escolar en los Centros Públicos de Enseñanzas Medias dependientes de la Consejería de Educación.

1822

### VI. ANUNCIOS

#### Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos.

#### CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES

Orden de 18 de julio de 1985, por la que se convo-

ca Concurso - Subasta para la contratación de las obras de construcción del nuevo Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife.

1823



## BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Depósito Legal TF-37/1983.  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica/Consejería de la Presidencia.

Dirección:  
C/ La Manna 7, 1º  
Edificio Hamilton (922) 241596  
38071 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Talleres:  
Imprenta Bonnet  
C/ San Francisco, 47, (922) 282610  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

Administración:  
C/ Fernando Guanarteme 2  
Apto. 2725 Sta. Catalina (928) 274712  
35007 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Precio suscripción:  
Periodo anual: 5.000 Ptas.  
Semestre: 3.000 Ptas.  
Trimestre: 1.750 Ptas.  
Precio ejemplar: 50 Ptas.

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**786 DECRETO 285/1985, de 1 de agosto, por el que se deroga el Decreto 151/1984, de 28 de febrero, a virtud del cual se regulan provisionalmente los nombramientos de Directores Territoriales.**

El Decreto 151/1984, de 28 de febrero, permitió provisionalmente el nombramiento como Directores Territoriales de quienes se consideraran idóneos para el de-

sempño de la función, aunque no reunieran la condición de funcionarios de carrera de nivel superior exigida por la Administración del Estado para poder cubrir las Direcciones Provinciales de su Administración Periférica.

La razón que justificó la aprobación del citado Decreto, según su propia exposición de motivos, fue la escasez de funcionarios de carrera de nivel superior que padecía la joven Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La casi total ultimación del proceso de transferencias de la Administración del Estado y la asunción por la Comunidad Autónoma de Canarias de gran parte del personal al servicio de las Mancomunidades Provinciales Interinsulares, ha dotado a la Administración Autonómica de suficientes funcionarios de nivel superior lo que exige proceder a la supresión de la medida provisional arbitrada por el Decreto 151/1984, aplicando en la materia los requisitos que en cada caso establezcan las relaciones de puestos de trabajo de cada Consejería.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Gobierno de Canarias en su reunión del día 1 de agosto de 1985

#### DISPONGO

##### ARTICULO UNICO.

Por la presente disposición queda derogado el Decreto 151/1984, de 28 de febrero, por el que se regula provisionalmente los nombramientos de Directores Territoriales.

##### DISPOSICION TRANSITORIA.

Los Directores Territoriales nombrados en uso de las facultades previstas por el Decreto 151/1984 podrán permanecer en sus puestos hasta que los mismos sean cubiertos en la forma prevista en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, una vez aprobadas las Relaciones de Puestos de Trabajo de cada Consejería.

##### DISPOSICION FINAL.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de agosto de 1985.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,  
Jerónimo Saavedra Acevedo.

EL CONSEJERO DE LA  
PRESIDENCIA,  
Manuel Alvarez de la Rosa

**787** *DECRETO 286/1985, de 1 de agosto, del Gobierno de Canarias, por el que se regula la estructura y funcionamiento de la Viceconsejería de Economía y Comercio de la Presidencia del Gobierno de Canarias y del Comité de Inversiones Públicas del Gobierno de Canarias.*

La estructura del Gobierno de Canarias fue modificada por el Decreto 247/1985, de 18 de julio, suprimien-

do la Consejería de Economía y Comercio, asignando sus funciones a la Presidencia del Gobierno y creando a tal fin en ésta la Viceconsejería de Economía y Comercio. Esta reestructuración exige regular el funcionamiento del nuevo Centro Directivo así como de los Organos Superiores de él dependientes, y, en especial, del Comité de Inversiones Públicas del Gobierno de Canarias cuya Presidencia estaba atribuida al Consejero de Economía y Comercio.

En su virtud, previa deliberación del Gobierno en su reunión del día uno de agosto de mil novecientos ochenta y cinco y a propuesta de su Presidente,

#### DISPONGO

**Artículo Primero.**— La Viceconsejería de Economía y Comercio, bajo la superior dirección del Presidente de Gobierno, ejercerá sus funciones a través de los siguientes Organos Superiores:

- Secretaría Técnica.
- Dirección General de Comercio.
- Dirección General de Economía.

**Artículo Segundo.**— 1. La Viceconsejería de Economía y Comercio, ejercerá las competencias atribuidas a la suprimida Consejería de Economía y Comercio por el Decreto 155/1985, de 17 de mayo, sin otras modificaciones que las previstas en los artículos siguientes.

2.— El Comité de Inversiones Públicas del Gobierno de Canarias seguirá rigiéndose por lo dispuesto en el Decreto 133/1985, de 26 de abril, salvo las modificaciones contenidas en el presente Decreto.

**Artículo Tercero.**— Las funciones atribuidas al Consejero de Economía y Comercio por los Decretos 133/1985, de 26 de abril, por el que se aprobó el Reglamento de la Estructura y Funciones del Comité de Inversiones Públicas del Gobierno de Canarias, y 155/1985, de 17 de mayo, por el que se aprobó la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Comercio, se ejercerán, bajo la superior dirección del Presidente del Gobierno, por el Viceconsejero de Economía y Comercio.

No obstante lo anterior, las funciones atribuidas como propias a los titulares de las Consejerías del Gobierno de Canarias por la Ley 1/1983, de 14 de abril, en especial, por su artículo 60 e), f), i), serán desempeñadas en materia de Economía y Comercio, por el Presidente del Gobierno.

**Artículo Cuarto.**— La Secretaría Técnica de la Viceconsejería de Economía y Comercio ejercerá las competencias que tenía atribuidas la Secretaría General Técnica de la Viceconsejería de Economía y Comercio, en parti-

cular, las previstas en los artículos 7 a 9 del Decreto 155/1985, de 17 de mayo.

**Artículo Quinto.**— Las Direcciones Generales de Comercio y de Economía desarrollarán las funciones previstas en los artículos 5 y 6 del citado Decreto 155/1985.

**Artículo Sexto.**— La Presidencia del Comité de Inversiones Públicas del Gobierno de Canarias, será ostentada por el Viceconsejero de Economía y Comercio y su Secretaría General, por el Secretario Técnico de la Viceconsejería, quienes, en este Órgano, desempeñarán las funciones previstas en el Decreto 133/1985, de 26 de abril.

#### DISPOSICIONES FINALES

*Primera.*— Se autoriza al Presidente del Gobierno para que dicte las disposiciones precisas para el desarrollo del presente Decreto.

*Segunda.*— La presente Disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a uno de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,  
Jerónimo Saavedra Acevedo.

#### CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES

**788** *DECRETO 287/1985, de 1 de agosto, por el que se crea la Dirección General de la Juventud.*

El Gobierno de Canarias se ha trazado como uno de los objetivos de su política juvenil lograr un tratamiento integral de los problemas que atañen a los jóvenes. En esa dirección se han incrementado las ofertas a este Colectivo en lo que se refiere al tiempo libre y animación socio-cultural, potenciándose asimismo la información

juvenil mediante la apertura de casas de la juventud que sirvan de marco de encuentro para sus actividades.

Por ello, el servicio al área de juventud exige de una estructura administrativa ágil que justifica la creación de la Dirección General de la Juventud.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 1 de agosto de 1985

#### D I S P O N G O

**Artículo 1.**— Se crea en el seno de la Consejería de Cultura y Deportes, la Dirección General de la Juventud.

**Artículo 2.**— Se atribuyen a la Dirección General de la Juventud las siguientes funciones:

Uno.— Convocar las actividades culturales en el ámbito artístico, artesanal, turístico y de aire libre, dirigidos a la Juventud.

Dos.— Gestionar las oficinas de información Juvenil en el ámbito de Canarias.

Tres.— Dirigir y gestionar las casas de Juventud, e instalaciones recreativo-deportivas, albergues, residencia y campamentos juveniles de titularidad propia.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de agosto de 1985.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO  
Jerónimo Saavedra Acevedo

EL CONSEJERO DE CULTURA Y  
DEPORTES,  
Felipe Pérez Moreno.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.

**789** *DECRETO 290/1.985, de 1 de agosto, del Gobierno de Canarias, por el que se nombra a Don Inocencio Hernández González Secretario Técnico de la Viceconsejería de Economía y Comercio.*

A propuesta del Presidente y previa deliberación del Gobierno, en su Sesión del día uno de agosto de mil novecientos ochenta y cinco,

Vengo en nombrar a Don Inocencio Hernández

González, Secretario Técnico de la Viceconsejería de Economía y Comercio.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a uno de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,  
Jerónimo Saavedra Acevedo.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

**790** *DECRETO 293/1985, de 1 de agosto, por el que se dispone el cese de Don Jacinto Brito González como Director General de Pesca de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.*

A propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 1 de agosto de 1985, vengo en disponer el cese de Don Jacinto Brito González como Director General de Pesca por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de agosto de 1985.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,  
Jerónimo Saavedra Acevedo.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
GANADERIA Y PESCA,  
José Manuel Hernández Abreu.

### CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES

**791** *DECRETO 294/1985, de 1 de agosto, por el que se dispone el cese de doña Julia Guillamón Castelló como Secretaria General Técnica de la Consejería de Cultura y Deportes.*

A propuesta del Consejero de Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 1 de agosto de 1985, vengo en disponer el cese de Doña Julia Guillamón Castelló como Secretaria General Técnica, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de agosto de 1985.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,  
Jerónimo Saavedra Acevedo.

EL CONSEJERO DE CULTURA Y  
DEPORTES,  
Felipe Pérez Moreno.

**792** *DECRETO 295/1985, de 1 de agosto, por el que se dispone el cese de Don Adrián Alemán de Armas como Director General de Cultura de la Consejería de Cultura y Deportes.*

A propuesta del Consejero de Cultura y Deportes, y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 1 de agosto de 1985, vengo en disponer el cese de Don Adrián Alemán de Armas como Director General de Cultura y Deportes, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de agosto de 1985.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,  
Jerónimo Saavedra Acevedo.

EL CONSEJERO DE CULTURA Y  
DEPORTES,  
Felipe Pérez Moreno.

**793** *DECRETO 296/1985, de 1 de agosto, por el que se dispone el cese de Don Agustín Quevedo Pérez como Director Territorial de Cultura en Las Palmas de la Consejería de Cultura y Deportes.*

A propuesta del Consejero de Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 1 de agosto de 1985, vengo en disponer el cese de Don Agustín Quevedo Pérez como Director Territorial de Cultura, en Las Palmas, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de agosto de 1985.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,  
Jerónimo Saavedra Acevedo.

EL CONSEJERO DE CULTURA Y  
DEPORTES,  
Felipe Pérez Moreno.

**794** *DECRETO 297/1985, de 1 de agosto, por el que se nombra Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura y Deportes a Don Jacinto Brito González.*

A propuesta del Consejero de Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 1 de agosto de 1985, vengo en nombrar Secretario General Técnico a Don Jacinto Brito González.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de agosto de 1985.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,  
Jerónimo Saavedra Acevedo.

EL CONSEJERO DE CULTURA Y  
DEPORTES,  
Felipe Pérez Moreno.

**795** *DECRETO 298/1985, de 1 de agosto, por el que se nombra Director General de Cultura de la Consejería de Cultura y Deportes a Don Francisco Navarro Quintana.*

A propuesta del Consejero de Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 1 de agosto de 1985, vengo en nombrar Director General de Cultura a Don Francisco Navarro Quintana.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de agosto de 1985.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,  
Jerónimo Saavedra Acevedo.

EL CONSEJERO DE CULTURA Y  
DEPORTES,  
Felipe Pérez Moreno.

**796** *DECRETO 299/1985, de 1 de agosto, por el que se nombra Director General de la Juventud de la Con-*

*sejería de Cultura y Deportes a Don Rafael Monzón Gera.*

A propuesta del Consejero de Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 1 de agosto de 1985, vengo en nombrar Director General de la Juventud a Don Rafael Monzón Gera.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de agosto de 1985.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,  
Jerónimo Saavedra Acevedo.

EL CONSEJERO DE CULTURA Y  
DEPORTES,  
Felipe Pérez Moreno.

**797** *DECRETO 300/1985, de 1 de agosto, por el que se nombra Director Territorial de Cultura en Las Palmas de la Consejería de Cultura y Deportes a Don Juan José Herrera Velázquez.*

A propuesta del Consejero de Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 1 de agosto de 1985, vengo en nombrar Director Territorial de Cultura en Las Palmas a Don Juan José Herrera Velázquez.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de agosto de 1985.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,  
Jerónimo Saavedra Acevedo.

EL CONSEJERO DE CULTURA Y  
DEPORTES,  
Felipe Pérez Moreno.

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

**798** *CORRECCION de errores de la Orden de 13 de mayo de 1.985, por la que se regula el establecimiento, concesión y funcionamiento de los servicios de cafetería escolar en los Centros Públicos de Enseñanzas Medias dependientes de la Consejería de Educación.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden de 13 de mayo de 1985, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, número 61 de 22 de mayo de 1.985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 1092, artículo 10, apartado a), después de Subdirector debe figurar Vicedirector y después de Jefe de Estudios debe figurar un punto, quedando la frase siguiente de esta forma: En las Secciones de Formación Profesional.

En el apartado c) del mismo artículo y en la misma página 1092, donde dice: «para este tipo de establecimiento», debe decir: para este tipo de establecimientos.

En la página 1093, al principio del párrafo, donde dice «negligencia», debe decir: negligente.

## VI. ANUNCIOS

### Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos.

#### CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES

*ORDEN de 18 de julio de 1985, por la que se convoca Concurso - subasta para la contratación de las obras de construcción del nuevo Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife.*

La Consejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias convoca Concurso - subasta para las obras de construcción del nuevo Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, por un importe total de Ptas. 440.279.487, cuya cantidad se abonará:

Año 1985, 247.190.891.- ptas.; Año 1986, 106.288.234.- ptas.; Año 1987, 86.800.362.- ptas.

El plazo de ejecución será el fijado en el correspondiente pliego de condiciones.

En la Secretaría General Técnica de esta Consejería, sita en Las Palmas de Gran Canaria, Plaza de los Derechos Humanos, Edificio de Usos Múltiples, 5ª planta, podrá ser examinado el

proyecto, pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos que integran el expediente. También podrán ser examinados en la Dirección Territorial de Cultura, en Santa Cruz de Tenerife, calle Méndez Núñez, 84, 8º.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta a continuación, se presentarán en unión de los documentos exigidos en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas, en la Secretaría General Técnica de esta Consejería o en la Dirección Territorial de Cultura de Santa Cruz de Tenerife, calle Méndez Núñez, 84 - 8º, antes de las 13,00 horas del día en que se cumplan 20 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, dirigidas al Consejero de Cultura y Deportes.

La apertura de pliegos se celebrará a los dos días hábiles inmediatamente después de transcurrido el plazo de presentación de ofertas, en la Secretaría General Técnica de esta Consejería, a las 12,00 horas.

Todos los gastos que origine este Concurso - subasta serán por cuenta del adjudicatario.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de julio de 1985.- El Consejero de Cultura y Deportes.